

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Vereda Los Naranjos del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, 19 de marzo de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Sandra Milena Monsalve Rodríguez, Fiscal Seccional 155 Adscrita al Despacho Quinto

**Bloque:** Bloque Pacífico y Héroes del Chocó

**Postulado:** Rodrigo Zapata Sierra

**ID Bien:** 20757

**Tipo de bien:** Inmueble (detectado por la FGN)

**Descripción del bien:** Predio rural

**Identificación del bien:** 026-6374

**Dirección del bien:** Tumbagorra

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, según el FMI

**Entidades que participan en la diligencia:** FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Manuela Orozco Herrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.226.876, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 070.705.686, del Equipo de Gestión Predial, Predial y por parte del Ejército Nacional de Colombia apoyo de seguridad al mando del Cabo Segundo José Elías Cortés Varón, identificado con la Cédula 1.109.417.775

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 6 de noviembre de 2019

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos):** Predio deshabitado

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al**

**Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda Los Naranjos del Municipio de Santo Domingo–Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas y treinta minutos del día (11:30 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios LUIS MIGUEL TORRES, FABIO HERNÁNDEZ BERNAL, y LEIDHER CASAS CASAS, Técnico Investigador II, Técnico Investigador I y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio rural denominado jurídicamente Tumbagorra, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 6 de noviembre de 2019, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble se estableció que no tiene ocupantes, razón por la cual no hubo quien atendiera la diligencia.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria: 026-6374 y la Cédula Catastral No. 690200100000070019000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, la cual se llevó a cabo durante el 13 de junio de 2019.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Predio rural ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo— Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-6374 y Cédula Catastral 690200100000070019000000000.

**2. ÁREA JURÍDICA: 19** Hectáreas  
**ÁREA CATASTRAL: 22** hectáreas 6223 m2  
**ÁREA VERIFICADA: 22** hectáreas 2000 m2

**3. LINDEROS:** El predio Tumbagorra, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 026-6374, Mediante Escritura Pública No. 295 del 8 de septiembre de 1978 de la Notaría Única de Santo Domingo, los linderos generales son:  
*"...Partiendo de la entrada a la finca de Paulina Vélez y de para abajo en línea recta, Lindando con Jesús Jiménez hoy de Ascensión Pérez Ortiz, sigue lindando con la*

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

*misma, hasta encontrar lindero de Paulina Vélez, sigue travesía con la misma Vélez, hasta encontrar un mojón de cemento que está en la propiedad de la vendedor, sigue por un filo a otro mojón, filo abajo, hasta encontrar otro mojón en una piedra grande, sigue la travesía hasta el nacimiento del agua de la finca materia de esta venta, de otro mojón filo arriba, por un alambrado hasta otro mojón que está en propiedad de Jaime García, hoy de Eduardo Yepes, sigue de para abajo a encontrar un mojón de hueco, hasta encontrar el lindero de Gonzalo Cataño, hasta encontrar un alambrado del mismo Cataño, sigue lindando con el mismo Cataño hasta otro mojón de hueco que está en el monte hasta encontrar lindero con Jesús Rodríguez, hoy de Iván Martínez, sigue lindando con Martínez, hasta la puerta del camino Quebradoncito y en línea recta, por alambrado, hasta encontrar el lindero de Guillermo Franco Hoy Gustavo Monsalve, filo abajo en línea recta hasta encontrar el pantano, sigue de para arriba, por un alambrado encontrar el lindero con el mismo Monsalve, sigue en línea recta hasta encontrar el lindero de Paulina Vélez, sigue lindando con el mismo hasta la cabeza de un barranco y de este hasta encontrar entrada de la finca de Paulina Vélez punto de partida..."*

#### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es irregular, para acceder a éste, se parte desde el Municipio de Santo Domingo, por la vía que conduce Alejandría, vereda El Rosario, vía destapada en buenas condiciones, una vez recorrida aproximadamente una distancia de 7 kilómetros se llega a una Y, y se toma por el carreteable ubicado a mano derecha, se recorre aproximadamente 2 kilómetros llegando a un broche, posteriormente, se recorre aproximadamente un kilómetro a pie para acceder al inmueble.

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 5 y 70%, no cuenta con unidades de construcción, el inmueble presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas cultivadas en Pino 21 hectáreas aproximadamente, con una edad de siembra de

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

aproximadamente 13 años, hasta áreas (1 hectárea aproximadamente) cubiertas por bosques y praderas naturales.

- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble no cuenta con acometidas para servicios públicos domiciliarios.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación.
- 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** El Inmueble está siendo explotado y administrado por la Empresa Reforestadora Industrial de Antioquia RIA S.A, igualmente dicha empresa administra y explota la plantación de pino (21 hectárea aproximadamente) existente al interior del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 026-6374, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la doctora MANUELA OROZCO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.226.876 de profesión abogada, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"Se recibe el inmueble en buen estado de conservación, debidamente delimitado"*.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, quienes dispondrán lo de su cargo respecto

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7	

de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con técnico: Si (X) No (\_\_\_)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro
- ( / ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( / ) Boletín Catastral
- ( / ) Plano Cartográfico)
- ( / ) Escritura Pública No.

**OBSERVACIONES:**

En el Acta No. 147 del 6 de noviembre de 2019, correspondiente a la Audiencia Reservada de Imposición de Medidas Cautelares, el Magistrado ponente sobre el predio objeto de entrega, señaló: *"...el Magistrado le significa al Representante de la Unidad que será el Fondo quien una vez reciba los bienes inmuebles quien deberá aclarar esa situación jurídica respecto de ese gran lote de terreno, determinar si desde lo jurídico efectivamente se tienen comprendidos los cinco bienes inmuebles o solo cuatro de ellos, y será en esa labor de administración y custodia de los bienes que en su momento tendrá que entrar a conversar con la empresa Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A., para clarificar esos aspectos y dudas que surjan respecto de la realización de ese contrato de usufructo; y, le reitera que las herramientas que solicita se las da el ordenamiento jurídico ya que el Fondo*

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7	
						FGN-MP03-F-22

para la Reparación a las Víctimas tiene amplias facultades para administrar esos bienes y adoptar las determinaciones jurídicas que correspondan...".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las dieciséis horas del día (16:00 p.m.).

Manuela Orozco H.

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Contratista

Teléfono: 3192440604

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización**

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN

Cargo: Técnico Topógrafo

Teléfono: 3142436727

**FISCAL SECCIONAL 155**

SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**

Nombre y apellido: FABIO HERNÁNDEZ BERNAL

Técnico Investigador I

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador I

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: LEIDHER CASAS CASAS

Técnico Investigador I